



REINTEGRA FONDOS A TESORERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA, CORRESPONDIENTE A
SALDOS AÑO 2022

DECRETO N° 123

TEMUCO 25 MAR. 2025

VISTOS:

1. El DFL. N° 1-3063/1980, sobre traspaso de los Establecimientos Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 5368 del 16/12/2024, que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos del área de Educación, para el año 2025.
3. Los Convenios que aprueban la administración de los 23 Jardines Infantiles Via Transferencias de Fondos por la Municipalidad de Temuco.
4. El Ordinario N°015/0230 de fecha 28-02-2023 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el cual se informan saldos positivos del ejercicio presupuestario año 2022.
5. La Resolución Exenta N°015/0307 de fecha 13-04-2023 que aprueba convenio de pago entre Junji y la Municipalidad de Temuco.
6. El Decreto Alcaldicio N°218 de fecha 17-04-2023 de reintegro de fondos a Tesorería General de la República correspondiente a saldos año 2022.
7. El Ordinario N°2233 de fecha 07-12-2023 del Jefe del Departamento de Educación Municipal solicitando suscripción de nuevo convenio de pago.
8. El Decreto Alcaldicio N°914 de fecha 27-12-2023 de Reintegro de fondos a Tesorería General de la República correspondiente a saldos año 2022.
9. La Resolución Exenta N°015/042 de fecha 18-01-2024 que aprueba anexo convenio de pago entre Junji y la Municipalidad de Temuco.
10. El Decreto Alcaldicio N°197 de fecha 19-04-2024 de Reintegro de fondos a Tesorería General de la República correspondiente a saldos año 2022.
11. El Decreto Alcaldicio N°477 de fecha 29-07-2024 de Reintegro de fondos a Tesorería General de la República correspondiente a saldos año 2022.
12. El Ordinario N°615 de fecha 31-07-2024 del Jefe del Departamento de Educación Municipal.
13. El Decreto Alcaldicio N°615 de fecha 24-09-2024 de reintegro de fondos a Tesorería General de la República correspondiente a saldos año 2022.
14. Las facultades que me confiere la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante Ordinario N°015/0230 de fecha 28-02-2023, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, informa saldos positivos del ejercicio presupuestario año 2022 de los Jardines Infantiles que administra la Municipalidad de Temuco Via Transferencia de Fondos por un monto total de \$878.871.588 (Ochocientos setenta y ocho millones setecientos setenta y un mil quinientos ochenta y ocho pesos).
2. Que, con fecha 20-03-2023 se firma Convenio de Pago entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Resolución Exenta N°015/0307 de fecha 13-04-2023 correspondiente a la devolución de saldos año 2022 en 3 cuotas. La primera cuota por un monto de \$11.598.818 (Once millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos dieciocho pesos) con vencimiento al 30-04-2023, la segunda cuota por un monto de \$433.636.385

3068854

- (Cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos treinta y seis mil trescientos ochenta y cinco pesos) con vencimiento al 31-12-2023 y la tercera cuota por un monto de \$433.636.385 (Cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos treinta y seis mil trescientos ochenta y cinco pesos) con vencimiento al 31-07-2024.
3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°218 de fecha 17-04-2023 se realiza el reintegro correspondiente a la primera cuota, de acuerdo a lo pactado en Convenio de Pago por un monto de \$11.598.818 (Once millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos dieciocho pesos).
 4. Que, mediante ordinario N°2233 de fecha 07-12-2023 el Jefe del Departamento de Educación Municipal de Temuco, en relación a la segunda cuota del Convenio de Pago con vencimiento al 31-12-2023 por un monto de \$433.636.385 (Cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos treinta y seis mil trescientos ochenta y cinco pesos) y la disponibilidad financiera de la Unidad de Atención a la Infancia, solicita suscribir un nuevo convenio de pago en 4 cuotas; las 3 primeras cuotas por un monto de \$100.000.000 (Cien millones de pesos) cada una, realizando los pagos durante los meses de diciembre 2023 y abril y julio del año 2024, y la 4 cuota por un monto de \$133.636.385 (Ciento treinta y tres millones seiscientos treinta y seis mil trescientos ochenta y cinco pesos) durante el mes de septiembre del 2024.
 5. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°914 de fecha 27-12-2023 se realiza el reintegro por un monto de \$100.000.000 (Cien millones de pesos) correspondiente a la primera cuota del anexo de convenio de pago de saldos del ejercicio presupuestario año 2022.
 6. Que, con fecha 28-12-2023, en relación a lo solicitado en Ordinario N°2233 respecto a la segunda cuota pactada en Convenio de Pago Original, se firma Anexo de Convenio de Pago entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Resolución Exenta N°015/042 de fecha 18-01-2024.
 7. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°197 de fecha 19-04-2024 se realiza el reintegro por un monto de \$100.000.000 (Cien millones de pesos) correspondiente a la segunda cuota del anexo de convenio de pago de saldos del ejercicio presupuestario año 2022.
 8. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°477 de fecha 29-07-2024 se realiza el reintegro por un monto de \$100.000.000 (Cien millones de pesos) correspondiente a la tercera cuota del anexo de convenio de pago de saldos del ejercicio presupuestario año 2022.
 9. Que, mediante ordinario N°615 de fecha 31-07-2024 el Jefe del Departamento de Educación Municipal de Temuco, en relación a la tercera cuota del Convenio de Pago original de saldos del ejercicio presupuestario año 2022 por un monto de \$433.636.385 (Cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos treinta y seis mil trescientos ochenta y cinco pesos) con vencimiento al 31-07-2024, solicita realizar un abono por un monto de \$200.000.000 (Doscientos millones de pesos) y la diferencia por un monto de \$233.636.385 (Doscientos treinta y tres millones seiscientos treinta y seis mil trescientos ochenta y cinco pesos), realizar el reintegro durante el mes de marzo del año 2025.
 10. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°615 de fecha 24-09-2024 se realiza reintegro por un monto de \$333.636.385 (Trescientos treinta y tres millones seiscientos treinta y seis mil trescientos ochenta y cinco pesos) correspondiente a la cuarta cuota del anexo de convenio de pago por un monto de \$133.636.385 (Ciento treinta y tres millones seiscientos treinta y seis mil trescientos ochenta y cinco pesos) con vencimiento al 30-09-2024 y abono de \$200.000.000 (Doscientos millones de pesos) de la tercera cuota del convenio de pago original de saldos del ejercicio presupuestario año 2022, quedando un saldo pendiente de Reintegro de \$233.636.385 (Doscientos treinta y tres millones seiscientos treinta y seis mil trescientos ochenta y cinco pesos).

D E C R E T O:

1. Reintégrese a Tesorería General de la República, Rut N° 60.805.000-0, la suma de \$233.636.385 (Doscientos treinta y tres millones seiscientos treinta y seis mil trescientos ochenta y cinco pesos), los cuales corresponden al saldo pendiente de reintegro de la tercera cuota de Convenio de Pago Original de saldos del ejercicio presupuestario año 2022.
2. La aplicación contable del presente Decreto, se registrará en la cuenta 215.25.99.002 Integros por saldos no utilizados de transferencias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



X P M el d r
JOS/HSB/MCI/VSF/cac

- Oficina de Partes Municipalidad
- Unidad de Atención a la Infancia



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM : 215.25.99.002	INFANCIA
PRESUPUESTO VIGENTE	\$ 491.340.000
MONTO COMPROMETIDO	\$ 0
MONTO COMP.PTE.DCTO	\$ 233.636.385
TOTAL COMPROMETIDO	\$ 233.636.385
SALDO DISPONIBLE	\$ 257.703.615
OCOMPRA N°446	10/03/2025

cac